

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

San Raymundo Jalpan, Oax.; a 26 de septiembre de 2023.

No. de oficio: HCEO/LXV/CPGSV/77/2023.

Asunto: El que se indica.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E



DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ Presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XVI, y 72 de la de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca; y los artículos 26, 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito a usted el presente **DICTAMEN CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 131 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

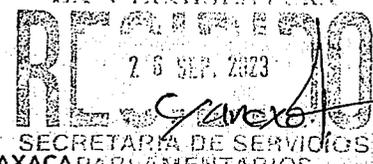
RESPECTUOSAMENTE

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA





COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: 131 DEL ÍNDICE DE
LA COMISIÓN PERMANENTE DE
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, el expediente al rubro citado, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

1

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. En sesión ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, una Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la **Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda**, por el que se reforma el inciso g) de la fracción VI del artículo 9 de

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, formándose el expediente número 131 de esta Comisión Dictaminadora.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42 Fracción XVI apartado g del Reglamento Interior Del Congreso Del Estado Libre y Soberano De Oaxaca

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, y 42 fracción XVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en el ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

TERCERO. En la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, la Diputada promovente menciona que:

"Actualmente en México, estamos sufriendo cambios significativos en la estructura por edad y sexo de la población, destacando el inicio del proceso de envejecimiento demográfico traducido en un incremento relativo y absoluto de los sectores de población en edades adultas y adultas mayores, este proceso que ya se vive con mayor impacto en Países Europeos, plantea nuevos retos sobre diversos temas como los sistemas de salud, pensiones, inclusión, entre otros.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

Y aunque seguimos siendo un país de jóvenes, donde 50% de la población tiene 22 años de edad, o menos; es necesario analizar las condiciones de vida y los principales problemas de las personas adultas mayores en el presente, con el objetivo de prever el perfil de demandas y necesidades de este grupo de población en los años por venir, pero sobre todo para poder llevar a cabo una atención integral de los problemas que actualmente, y en el futuro, son y serán más recurrentes para este núcleo de la población.

Como bien sabemos, hoy en día el Estado mexicano –los tres ámbitos de gobierno, y los tres poderes del Estado–, tiene el deber ineludible de brindar mejores condiciones de vida y atención a todas las personas, a partir del reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. En el caso de los adultos mayores, éstos constituyen un sector de la población que presenta particulares condiciones de marginación, discriminación y segregación en atención por parte de las instituciones del Estado y de sus propias personas cercanas, lo cual constituye un problema grave de salud pública y social, que es necesario atender a partir de una óptica integral de servicios y programas impulsados desde el sector público.

Esta necesidad se hace patente cuando según cifras del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, para 2020, la población de personas de 60 años o más en México era de 15.1 millones, representando un total de 12% de la población total, pero además, si comparamos los censos de 1990 a 2020, tendremos que la población de adultos mayores pasó de 5 millones a 15.1, y en porcentajes de 6% a 12%, ahora bien, de esta última cifra, el 56% se ubica en el grupo de 60 a 69 años de edad, en tanto que 29% se ubica en el rango de 70 a 79 años y el 15% tienen 80 o más años, siendo que la proporción es ligeramente superior en las mujeres, lo anterior, evidencia un proceso de envejecimiento en el País, pero que también se está reproduciendo a nivel mundial.

En Oaxaca, de acuerdo con el Censo del INEGI 2020, tenemos 467 mil personas adultas mayores, lo que representa el 10.1% de la población total del Estado. Ahora bien, es necesario reconocer la vulnerabilidad social en que se encuentra este grupo de de población, lo que constituye una situación de "riesgo social", debido a factores propios de su ambiente doméstico o comunitario, por lo tanto, este grupo es más propenso a experimentar diversas formas de daño por acción u omisión de terceros o a tener desempeños deficientes en esferas clave de la vida social.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

En este sentido, el grupo de adultos mayores presenta mayor "riesgo social" que resulta en parte inherente al avance de la edad y que se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; por su mayor propensión a presentar limitaciones físicas o mentales, o por su condición étnica. Un aspecto importante es que la brecha digital que se acrecenta dados los vertiginosos avances en tecnologías de la información y de la comunicación contribuye a aumentar la vulnerabilidad de este grupo social que ante la incorporación cotidiana de estas tecnologías para el desarrollo de actividades personales como el acceso a servicios, la comunicación, las finanzas personales, se ve imposibilitado para desarrollar esas actividades personales, lo que además aumenta la exclusión, la dependencia y el temor de las personas adultas frente a esos retos.

Por lo anterior, el acercar la tecnología a las personas adultas mayores es fundamental y sumamente beneficioso para ese sector, ya que le permite estar conectados con familiares y amigos, y con la sociedad, tener vías para solicitar ayuda ante una emergencia, le proporcionan más libertad y seguridad, además de que puede ser un medio de entretenimiento y de aprendizaje, avanzar por tanto en la inclusión digital de las personas adultas mayores debe ser una política prioritaria, pues este sector no puede quedar en el olvido, frente a una sociedad que cada vez se encuentra inmersa en la tecnología.

A nivel nacional, ya se implementan acciones para reducir la brecha digital, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), ha implementado por ejemplo, actividades como capacitación en cómputo con el objetivo de acercar a los adultos mayores a las nuevas tecnologías e instruirlos en el manejo de la paquetería en equipos de computación, uso de celular e internet, estas capacitaciones permiten a las personas adultas mayores realizar actividades cotidianas como ingresar a una plaza comercial, escanear en un celular un código QR, hacer depósitos o transferencias bancarias, mediante aplicaciones de banco sin necesidad de acudir físicamente, pedir comida a domicilio o un servicio de transporte a través de diversas plataformas.

Las tecnologías digitales también le ayudan a fomentar un envejecimiento activo y saludable, y les proporciona elementos que inciden de manera directa en su calidad de vida, como son:

- a) Genera mayor independencia y autonomía.*
- b) Fomenta las relaciones intergeneracionales.*
- c) Mejora la salud mental.*
- d) Les proporciona variedad de opciones educativas.*
- e) Les permite acceder a actividades lúdicas y de entretenimiento.*

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

Para lograr ese objetivo, es indispensable la alfabetización digital, que consiste en la capacidad efectiva de adquirir habilidades para interactuar mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para desenvolverse en actividades cotidianas del ser humano, en la actualidad el saber leer y escribir ya no es suficiente, puesto que éste permite acceder a tan sólo una parte de la información que se genera y se difunde, se ha vuelto necesario aprender habilidades de manejo de dispositivos electrónicos, así como del manejo de las herramientas digitales para tener acceso a la gran cantidad de información y servicios disponible en internet, pero también, el uso de las nuevas tecnologías de la información ayuda a las personas adultas mayores a mantener una vida social activa y a conservar la salud en buen estado. El aprendizaje de cualquier nueva habilidad aporta grandes beneficios a su salud mental, además de fortalecer su inclusión, les ayuda a sentirse útiles e incluso, a desempeñar actividades laborales y económicas utilizando esas herramientas.

En la iniciativa que hoy planteo, se establece un cambio radical, pues se reconoce el derecho de las personas adultas mayores a la alfabetización digital, es decir, se plantea como parte del reconocimiento del derecho humano a la educación y la inclusión y va más allá de una simple declaratoria de recibir cursos, que en todo caso, esta se puede identificar como parte de la garantía de un derecho, por ello considero importante iniciar por reconocer ese derecho, además de establecer la obligación de las autoridades estatales y municipales en garantizar el ejercicio efectivo de ese derecho, mediante la implementación de un modelo de aprendizaje que deberá estar diseñado por lo menos, a partir de las siguientes consideraciones:

- 1) **Responder las necesidades del adulto mayor.** El aprendizaje debe ser de utilidad, y para ello debe dar respuesta a las necesidades personales y sociales de los adultos mayores.
- 2) **Activo y participativo.** El adulto mayor debe ser el protagonista de su aprendizaje, guiando los estilos y los espacios temporales del mismo.
- 3) **Personalizado.** El diseño instruccional debe construirse a partir de los intereses y expectativas de la audiencia, ya que de esta forma se facilitará el aprendizaje.
- 4) **Cooperativo y colaborativo.** Debe considerar los objetivos comunes de todos los participantes. Además, las actividades deben enfocarse en el trabajo en equipo, el apoyo, la cohesión e interacción necesarios para lograr aprendizaje.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

- 5) **Ser significativo.** Es necesario partir de los conocimientos previos y experiencias de las participantes y a partir de allí integrar el nuevo conocimiento en el uso de las Tecnologías de la información y comunicación.
- 6) **Convertirse en un medio hacia un fin.** La tecnología es muy cambiante, por lo tanto esos nuevos conocimientos no deben entenderse como algo definitivo, sino como las herramientas básicas que junto a la motivación y la pérdida del miedo a las tecnologías, que lo ayudarán a continuar aprendiendo y optimizando ese nuevo conocimiento adquirido."

CUARTO. De la lectura de las manifestaciones realizadas por la Diputada promovente se advierte su intención de que el Estado mexicano en los tres ámbitos de gobierno y los tres poderes del Estado, brinden mejores condiciones de vida y atención a todas las personas a partir del reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales, tal como lo establece la Constitución Federal y Local, asegurando con ello su protección, tomando en cuenta que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que en todas las decisiones se otorgará a las personas la protección más amplia, quedando prohibida toda discriminación motivada por la edad.

En el caso específico de la propuesta de reforma que tiende a beneficiar a los adultos mayores, que son quienes constituyen un sector de la población que presenta particulares condiciones de marginación, discriminación y segregación en atención por parte de las instituciones del Estado y de sus propias personas cercanas, lo que se traduce en un problema grave de salud pública y social, que es necesario atender a partir de una óptica integral de servicios y programas impulsados desde el sector público.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

QUINTO. Tomando en cuenta que, en Oaxaca de acuerdo con el Censo del INEGI 2020, tenemos 467 mil personas adultas mayores, lo que representa el 10.1% de la población total del Estado es necesario analizar las condiciones de vida y los principales problemas de las personas adultas mayores en el presente, con el objetivo de prever el perfil de demandas y necesidades de este grupo de población en los años por venir, pero sobre todo para poder llevar a cabo una atención integral de los problemas que actualmente, y en el futuro, son y serán más recurrentes para este núcleo de la población.

Es acertado cuando la promovente de esta iniciativa refiere que la brecha digital que se acrecenta dados los vertiginosos avances en tecnologías de la información y de la comunicación contribuye a aumentar la vulnerabilidad de este grupo social que ante la incorporación cotidiana de estas tecnologías para el desarrollo de actividades personales como el acceso a servicios, la comunicación, las finanzas personales, se ve imposibilitado para desarrollar esas actividades personales, lo que además aumenta la exclusión, la dependencia y el temor de las personas adultas frente a esos retos.

SEXTO. El acercar la tecnología a las personas adultas mayores es fundamental y sumamente beneficioso para ese sector, ya que le permite estar conectados con familiares y amigos, y con la sociedad, tener vías para solicitar ayuda ante una emergencia, le proporcionan más libertad y seguridad, además de que puede ser un medio de entretenimiento y de aprendizaje, avanzar por tanto en la inclusión digital de las personas adultas mayores debe ser una política prioritaria, pues este sector no puede quedar en el olvido, frente a una sociedad que cada vez se encuentra inmersa en la tecnología.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

SÉPTIMO. Es por ello que resulta procedente, tomar en cuenta que al establecerse por la Constitución Federal y Local que toda persona tiene derecho a la educación, que ésta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Así mismo, que es un derecho común el acceso a la ciencia y al adelanto tecnológico, como un componente primordial de bienestar individual y social.

Lo anterior resulta aplicable de manera específica al adulto mayor, al establecerse en la Ley para la Protección tanto federal como local de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en primer lugar que ésta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y que tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores.

OCTAVO. Es en esta vertiente, donde se puede brindar al adulto mayor en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 9, el derecho a la educación, recreación, información y participación, que incluye recibir formación educativa y aquella con la que se logre el desarrollo de sus capacidades y su potencia, y prevé en el inciso g) el recibir capacitación necesaria sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Tomando en cuenta que el aprendizaje de cualquier nueva habilidad aporta grandes beneficios a la salud mental, además de fortalecer su inclusión, ayuda a sentirse útiles e incluso, a desempeñar actividades laborales y económicas utilizando esas herramientas.

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

En la iniciativa en análisis, se establece un cambio radical, pues se reconoce el derecho de las personas adultas mayores a la alfabetización digital, es decir, se plantea como parte del reconocimiento del derecho humano a la educación y la inclusión y va más allá de una simple declaratoria de recibir cursos que, en todo caso, esta se puede identificar como parte de la garantía de un derecho.

NOVENO. Derivado de las consideraciones antes mencionadas y después de un estudio exhaustivo, los Integrantes de esta Comisión Permanente consideramos procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que dio origen al presente dictamen, la cual reforma la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y las consideraciones anteriormente expuestas, esta Comisión dictaminadora formula el siguiente:

9

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad determina procedente que la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la reforma analizada en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

Por lo expuesto y antes fundado, la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno el siguiente Decreto:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.**

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

DECRETA:

ÚNICO. - Se reforma el inciso g) de la fracción VI del artículo 9, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 9. ...

I. a la V. ...

VI. ...

a) al f) ...

10

g) A la alfabetización digital, entendida como la enseñanza y aprendizaje de conceptos y habilidades básicas para interactuar mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para que las personas adultas mayores puedan utilizarlas en su vida cotidiana y desarrollar nuevas oportunidades sociales y económicas para ellos, sus familias y sus comunidades, así como garantizar su inclusión.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, garantizarán el acceso y ejercicio de este derecho.

h) ...

VII. a la XI. ...

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

"2023, Año de la Interculturalidad"

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Quedan sin efecto las disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax. a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

11

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

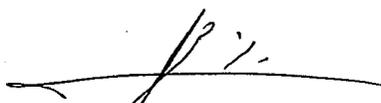

DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
PRESIDENTA



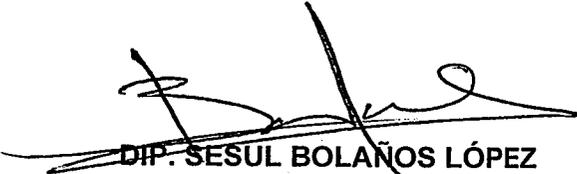
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. XÓCHITL JAZMÍN VELÁZQUEZ
VÁSQUEZ/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

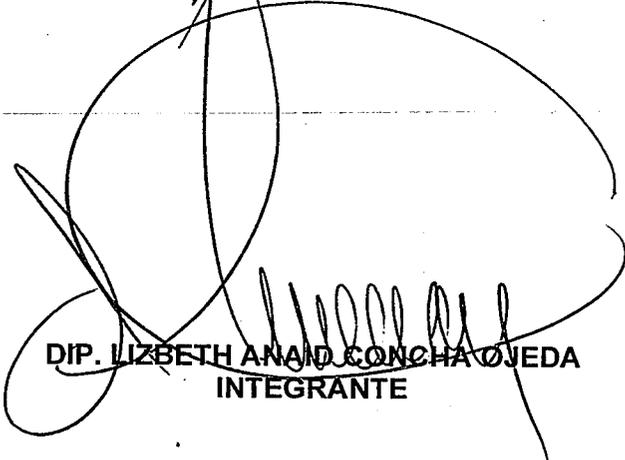
"2023, Año de la Interculturalidad"



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE



DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

12

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 131 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.